

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN, LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FRANCISCO MIXCOATL ANTONIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AMERICA A. MONTOYA ORTEGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL PERIODICO DIGITAL PULSO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A).- DECLARA "EL CONTRATANTE":

- 1.- Que su nombramiento como presidente de La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, es legal y cuenta con la personalidad jurídica para llevar a cabo este tipo de contratos.
- 2.- Que tiene interés de contratar espacios publicitarios en el medio digital denominado **PERIODICO DIGITAL www.pulsored.com.mx**, con el propósito de difundir información de interés general en torno a las actividades que llevará a cabo entre abril y diciembre del presente año 2016.
- 3.- Que para los efectos del presente contrato **EL CONTRATANTE** señala como domicilio en, Av. Arquitectos Num. 27, col. Loma Bonita, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90090 y RFC CED 930224NW1

B).- DECLARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO":

- 1.- Que en este acto se encuentra representada por la Lic. América A. Montoya Ortega en su carácter de directora del periódico digital www.pulsored.com.mx y que tiene como misión entre otras, la labor de difundir con carácter formal, objetiva y plural, la información noticiosa estatal, nacional e internacional, así como información publicitaria pagada por los diferentes sectores de la sociedad.
- 2.- **LA PRESTADORA DEL SERVICIO**, declara bajo protesta de decir verdad, que su representante tiene autorización para celebrar este contrato.
- 3.- Que **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, tiene su domicilio fiscal en Av. Volcanes Num. 45 Fraccionamiento El Bosque en Ocotlán Tlaxcala, c.p. 90100 y con RFC MOOA730206K86.
- 4.- Que reconocen las partes mutuamente su personalidad para celebrar el presente contrato, mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL CONTRATANTE contrata con **LA PRESTADORA DEL SERVICIO**, para que se publique en el medio digital **PULSO**, cuya dirección es www.pulsored.com.mx información de La Comisión Estatal de Derechos Humanos así como un banner publicitario de 660 x 100 px que se ubicará en el home del portal.

SEGUNDA.- LA PRESTADORA DEL SERVICIO se compromete a publicar en el periódico digital **PULSO** la información que La Comisión determine y envíe oportunamente a la redacción por medio de correo electrónico como boletines y fotos de sus actividades y otras como foros, entrevistas, convocatorias e invitaciones.

TERCERA.- EL CONTRATANTE o quien él designe, se compromete a proporcionar oportunamente a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO**, la información respectiva para que pueda ser publicada en

tiempo y forma, así como el diseño de las convocatorias, invitaciones y banner.

CUARTA.- El monto económico que se pacta para los servicios a que se hace referencia en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, es por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 m.n.), MAS IVA, pagados en una sola exhibición, cantidad que será cubierta a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO.**

QUINTA.- LA PRESTADORA DEL SERVICIO tiene la obligación de entregar a La Comisión la factura correspondiente, misma que deberá contener los requisitos legales que señalan los preceptos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

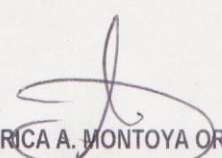
SEXTA.- La vigencia del presente contrato será de abril a diciembre del año 2016 e iniciará a partir de la fecha de la firma del mismo, en que se empezará a publicar la publicidad que **EL CONTRATANTE** determinó que aparezca en el banner conforme a las indicaciones recibidas.

SÉPTIMA: Una vez que sean renovados la presidencia y el consejo consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, las partes de este convenio podrán revisar su término y contenido.

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a la competencia que pudieran tener por razón de su domicilio, presente o futuro, de conformidad con los artículos 146, 147, 148 fracciones I y II y 151 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.

Las partes celebran el presente contrato en términos de lo dispuesto en los artículos 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262 y 2263 del Código Civil del Estado en vigor y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado las partes interesadas a los 9 días del mes de abril de 2016


FRANCISCO MIXCOATL ANTONIO
PRESIDENTE CEDH


AMERICA A. MONTOYA ORTEGA
DIRECTORA PULSO